



H. Concejo Deliberante
De Esquel

*"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".*

ORDENANZA N° 209/2025

TEMA: EXTENSIÓN DE LICENCIA POR ENFERMEDAD

VISTO: La situación de salud de la agente municipal Miriam Lilia SARTORIO, dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo (Expte. N° 315/22) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Agente Sartorio, conforme surge de la cédula de notificación de la Dirección de Capital Humano, con fecha 01 de agosto del 2025, acumula cincuenta y un (51) días de licencias por enfermedad de corta evolución, de forma alternada, con la presentación de certificados médicos e historias clínicas correspondientes.

Que, de acuerdo a las licencias por enfermedad de Corto Tratamiento estipulada en la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), en su Art. 53°, surge que, agotados los 30 días corridos de licencia por año calendario en forma continua o 60 días en forma alternada, no corresponde abonar el cien por ciento del goce de haberes.

Que, conforme surge de las constancias obrantes en el expediente de referencia, la agente municipal ha agotado el plazo de 60 días de licencia regulados en la norma precedentemente mencionada. Por tal motivo, solicita al Honorable Concejo Deliberante se le conceda una prórroga de la misma, con goce íntegro de haberes, en atención a que continúa bajo tratamiento médico por las enfermedades diagnosticadas y debidamente acreditadas en su legajo personal.

Que, considerando la situación delicada de la agente Miriam Lilia Sartorio, la Comisión de Asuntos legales del HCD, emite despacho favorable contemplando otorgar una prórroga a su licencia por enfermedad de corta evolución, con goce íntegros de sus haberes desde el día 20 de agosto del 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, períodos que posiblemente lo requiera, ya que de acuerdo a su diagnóstico es probable que realice presentación de certificados futuros, sin contar con la certeza de la fecha exacta. Prórroga que, además, se encuentra supeditada a la evolución de la paciente, acreditada mediante certificado médico.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la ley XVI-N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, en forma excepcional, a ampliar la licencia por enfermedad establecida en el Artículo 53° del Estatuto para Personal Municipal, Ord. 40/86, con goce íntegro de haberes, a favor de la agente **Miriam Lilia SARTORIO, DNI N° 17.177.735**, Categoría 9 Planta Permanente, Leg.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

Nº 327, dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, a fin de atender problemas graves de su salud ya que se encuentra bajo tratamiento médico.

ART. 2º: AUTORIZASE, que la ampliación de la licencia sea concedida a partir del 20 de agosto de 2025, hasta el 31 de diciembre del mismo año, supeditado a la evolución de la paciente acreditada mediante certificado médico.

ART. 3º Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.
Esquel, 26 de Septiembre del 2025.-

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta Nº 16/2025, registrada como Ordenanza Nº 209/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 06 de Octubre de 2025.

GUSTAVO SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel